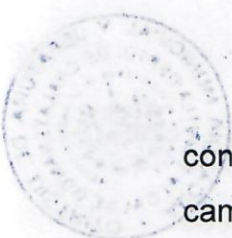


**ACTA NÚMERO TRES.** Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dieciocho de Enero de dos mil diecinueve. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia del Secretario Municipal Interino Br. Elmer Bladimir Hernández González. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal a que pague la indemnización por siete años de laborar en esta Institución al Br. José Antonio Avelar, quien laboraba en esta Municipalidad como Auxiliar de Proyección Social desde el año dos mil once hasta el año dos mil dieciocho, y de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa, como lo dice en su Art. Cincuenta y tres B, que haciendo los cálculos correspondientes le corresponde la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 (\$ 1,558.33 ) DOLARES; 2) para que dicha Indemnización pueda ser cancelada, el Br. José Antonio Avelar, debe de presentar un informe de entrega de la Unidad, donde establezca toda la documentación




que estuvo bajo su responsabilidad, durante su periodo de trabajo, de lo cual el Tesorero Municipal debe de cerciorarse antes de hacer la erogación, Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las factura No. 0160 de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, a nombre de Walter Antonio Arias Cubias, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DÓLARES (\$222.00), en concepto de pago por elaboración técnica de perfil de "Modificación de tubería de agua potable que conduce al chorrón del Municipio, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Pre Inversión 5%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago de fecha correspondiente , a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$345.00), en concepto de pago por la compra de cuarenta y cinco desayunos, ciento cinco Almuerzos y cuarenta y cinco cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del uno al quince de enero del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Fortalecimiento y Equipamiento del Cam dos mil diecinueve. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo, de pago de fecha correspondiente; a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del dos de enero al veintiuno de enero del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago de fecha correspondiente, a nombre de Ronald Omar Portillo Alvarenga, por la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DÓLARES (\$1,155.56), en



concepto de pago por Servicios como mecánico que consistió en desmontar caja para cambiar embriague, filtros de combustible y completar nivel de aceite hidráulico de dirección de volqueta inter placa No. veintitrés setenta y tres, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Mantenimientos Caminos Rurales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele el recibo de pago de fecha correspondiente, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00) en concepto de pago de quince días de trabajo como auxiliar del camión Recolector de Desechos Sólidos, periodo del uno al diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Desechos Sólidos dos mil diecinueve.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE** El consejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de escuchar el informe financiero de parte del Tesorero Municipal, quien manifiesta que hay insuficientes fondos en la Cuenta número cero uno cuatro cinco cero cero uno ocho nueve tres tres de nombre Fodes 75% de tal forma no se puede cubrir los gastos necesarios de dicha cuenta; por lo consiguiente se vuelve necesario realizar un préstamo temporalmente y subsanar las necesidades que deben de ser cubiertas por dicha cuenta, por lo tanto en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta número cero uno cuatro cinco cero cero tres dos siete siete cuatro de nombre Alcaldia Municipal Prestamos, realice un préstamo a la cuenta número cero uno cuatro cinco cero cero uno ocho nueve tres tres de nombre Fodes 75% por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ( 2,600.00), los cuales posteriormente serán reintegrados según la disponibilidad de la cuenta. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. : Horacio Rigoberto Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita una cometida de agua potable, la cual sería en la ubicación de Calle a concepción N° 1, y teniendo a la vista el respectivo informe del Fontanero Municipal quien manifiesta que si es factible dicha cometida, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad



Administrativa Tributaria Municipal, para que registre y realice el cobro respectivo por cometida de agua a nombre de la Sr.: Horacio Rigoberto Fuentes, en la Calle de concepción N° 1, 2) Autorizar al Fontanero Municipal para que haga lo correspondiente a la cometida de agua potable, previa la autorización respectiva por parte de la jefe de UAT M.- Comuníquese para los para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de la ADESCO de la comunidad San José Tejutla, donde solicitan, la colaboración económica para poder cubrir gastos correspondientes en el transcurso de sus fiestas patronales, por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a las diferente cantones y caseríos en la realización de sus fiestas Patronales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele a nombre de Wendi Yamileth Deras Hilario, la cantidad de UN MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,050.00), en concepto de pago por colaboración económica para cubrir los gastos correspondiente en el marco de las fiestas patronales del Cantón San José Tejutla, Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de la ADESCO y representantes de la iglesia de la comunidad El Coyolito, donde solicitan, la prestación artística para el día siete de febrero en el marco de sus fiestas patronales, por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a las diferente cantones y caseríos en la realización de sus fiestas Patronales **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal a que cancele a nombre de José Antonio Portal Perdomo, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,800.00), en concepto de pago por presentación artística el día jueves siete de febrero del año dos mil diecinueve en el marco de las fiestas patronales del Cantón el Coyolito, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Octavo Festival Rural. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de la ADESCO y representantes de la iglesia de la comunidad El Coyolito, donde solicitan, el patrocinio de equipo de montadores y toreadores para el jaripeo que se realizara los días nueve y diez de febrero en el marco de sus fiestas patronales, por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a las diferente cantones y caseríos en la realización de sus fiestas Patronales **ACUERDA:** Autorizar al tesorero



Municipal a que cancele a nombre de Mario Guardado Palma, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$1,222.22), en concepto de pago por presentación del equipo de montadores y equipo de toreadores los días nueve y diez de febrero del año dos mil diecinueve en el jaripeo que se realizara en el marco de las fiestas patronales del Cantón el Coyolito, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Octavo Festival Rural. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 13958, No. 14909; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Estación de Servicio Texaco "Aldeítas", por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$179.00), en concepto de pago por la prestación de servicio en el suministro de combustible para uso de los vehículos que se utilizan para la recolección de los desechos sólidos, erogase el gasto a la cuenta de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud por parte de los Miembros del Comité de Festejos del Cantón El Salitre, donde solicitan la colaboración para el patrocinio del Jaripeo que contiene el ganado, montadores, toreadores, artistas y animador; también solicitan un mariachi para la serenata al patrono San Antonio de Padua, en conmemoración de sus fiestas tradicionales, por lo tanto en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud. Presentada por los representantes del comité de festejos del Salitre. 2) Autoriza al Tesorero Municipal a que cancele, la Cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00), a nombre de José Antonio Santos Fabián, en concepto de pago por colaboración económica para la realización del jaripeo y serenata al patrono San Antonio de Padua, todo esto en el marco de sus fiestas tradicionales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto de Octavo Festival Rural Cultural, Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0055; No. 0056; No. 0057, a nombre de Harrisson Edenilson Guardado Tobar, propietario de Funerales Mas allá del Sol, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO



00/100 DOLARES (\$375.00), en concepto por la prestación de servicios funerarios proporcionando un ataúd económico para el Señor: José Walter Torres Leiva, quien un ataúd económico para la señora: María Solórzano de Rodríguez; un ataúd económico para la señora; Adelita Hernández viuda de chacón, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0468 de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$297.00) por la prestación de servicios en alquiler de sillas de metal y mesas de madera, para evento de líderes y lideresas de diferentes comunidades y adescos que se llevó acabo el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciocho, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 13715, de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, a nombre de Jorge Alfredo Argueta Flores, propietario de Omnivision, Servicio de televisión por cable, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,120.00), en concepto de pago por servicios de telecomunicaciones y servicios de internet, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Juan Francisco Pérez López, en la cual solicita un plan de pago para solventar la deuda que posee con esta Municipalidad por el pago de sus Impuestos Municipales correspondientes al agua potable, correspondientes a las cuotas mensuales desde Julio del año dos mil quince a mayo del año dos mil dieciocho, adeudando la Cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 10/100 DOLARES (\$339.10), solicita se le brinde la oportunidad de cancelar las cuotas mensuales; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Conceder y autorizar el Plan de Pago para el Sr. Juan Francisco Pérez López, con el objetivo que se ponga al día y cancele la deuda que posee con la Municipalidad, quien además se compromete a cancelar una cuota



mensual equivalente a TREINTA Y TRES 55/00 DOLARES (\$33.55) y lo ara los veinticinco días de cada mes, hasta finalizar la deuda, por incumplimiento al plan de pago estará obligado a cancelar la deuda total hasta la fecha; así mismo autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) para que coordine con l Sr. Juan Francisco Pérez López, la firma del plan de pago donde el Sr. Juan Francisco Pérez López, abonará la cuota en forma mensual.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- Dándole seguimiento al proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío El Conacaste, Cantón los Martínez, Jurisdicción de Tejutla, Chalatenango, en lo cual es necesario la contratación de una persona idónea para la reformulación por ampliación de la carpeta técnica, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** Contratar a la empresa DISERCON, S.A de C.V, para la prestación de Servicios profesionales para la reformulación por ampliación de la carpeta técnica, para la ejecución del proyecto: "Concreteado de tramo de calle en Caserío El Conacaste, Cantón los Martínez, Jurisdicción de Tejutla, Chalatenango".- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

F:

Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce

Alcalde Municipal



F:

Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes

Sindica Municipal

F:

Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas

1° Regidor Propietario

F:

Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado

2° Regidora Propietaria

F:

Sr. José Rolando Deras Escalón

3° Regidor Propietario

F:

Sr. Walter Antonio Carabantes López

4° Regidor Propietario

F:

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero

5° Regidor Propietario

F:

Sra. María Mirna Guardado Alvarado

6° Regidora Propietaria

F:

Br. Elmer Bladimir Hernández González  
Secretario Municipal ad honorem

